Neuquén, 15 de abril de 2024

Señores:

Pan American Energy S.L. Suc. Arg.

L. N. Alem 1180

(C1001AAS) – Buenos Aires

Argentina

At´n.: Brenda Ortiz

E-mail: [BOrtiz@pan-energy.com](mailto:BOrtiz@pan-energy.com)

Ref.: “Licitación 3000054956 TTQQ Mejoradores de Flujo NQN”

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de presentarles la planilla de cotización adjunta por la provisión de los productos solicitados en la licitación de referencia.

Esperamos que esta oferta resulte de vuestro agrado y quedamos a disposición para responder eventuales consultas relacionadas con la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

1. **CONDICIONES COMERCIALES**

A los precios que se detallan en la presente les corresponden las siguientes condiciones comerciales:

Precio: Los precios de la presente cotización son en dólares estadounidenses y no incluyen IVA, ni ningún otro impuesto o gravamen que deba ser discriminado en el comprobante.

Facturación: Los comprobantes de facturación serán emitidos en dólares estadounidenses y podrán ser cancelados en pesos argentinos equivalentes al TIPO DE CAMBIO VENDEDOR CIERRE BANCO NACION ARGENTINA DIVISAS del día anterior al efectivo pago.

Diferencia de Cambio: Cuando existan diferencias entre el tipo de cambio indicado en los comprobantes de facturación y el correspondiente a la fecha de pago, se compensará dicha diferencia emitiendo una nota de débito o una nota de crédito según corresponda.

Forma de Pago: Las facturas deberán ser pagadas dentro de los 30 días de su presentación. Las notas de débito emitidas por las diferencias de cambio deberán ser abonadas dentro de los 7 (siete) días de su presentación.

Cualquier pago que se efectúe con anterioridad a la fecha de vencimiento deberá ser convenido por las partes, en caso contrario será a cuenta del total resultante a la fecha de vencimiento.

Mora: En caso de incurrir en mora en el pago de las facturas, se aplicarán intereses punitorios a una tasa del 2,5% efectiva mensual en dólares.

Lugar de entrega: A convenir entre las partes (PAE y PECOM).

Plazo de entrega: A acordar entre las partes (PAE y PECOM) en función de la necesidad.

Orden de Compra: En caso de ser favorecidos, solicitamos extender la misma a nombre de:

**Pecom Servicios Energía S.A.**

**Carlos Pellegrini 3125**

**Parque Industrial Neuquén**

**8300 - Neuquén**

**At’n: Fernando Serén**

**Email:** [Comercial@pecomenergia.com.ar](mailto:Comercial@pecomenergia.com.ar)

[fernando.seren@pecomenergia.com.ar](mailto:fernando.seren@pecomenergia.com.ar)

Validez: Mantenemos los términos de esta propuesta hasta por el lapso de 30 días, dentro de cuyo plazo deberá obrar en nuestro poder la Orden de Compra. Agotado dicho período de tiempo, rogamos consultar.

Jurisdicción: A todos los efectos derivados de la presente, y ante cualquier conflicto o divergencia que pudiera surgir en relación con la interpretación, celebración, cumplimiento, ejecución y/o pago de las prestaciones objeto de la misma, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Responsabilidad: El límite máximo de responsabilidad del Contratista por cualquier causa, incluyendo todo incumplimiento de las presentes Condiciones Particulares y/o de la documentación contractual, del que resulten multas y/o penalidades, en ningún caso será superior al monto acumulado total del diez por ciento (10%) del valor de la Nota de Pedido u Orden de compra.

Exclusión de daños indirectos:

El Contratista sólo responderá por los daños directos que fueren atribuibles exclusivamente al mismo, causados únicamente por su acción u omisión y/o el de aquéllos por los que deba legalmente responder. El Contratista en ningún caso responderá por daños indirectos, consecuenciales, lucro cesante, pérdida de utilidades, pérdida de producción, pérdida de oportunidad, pérdida de chances, pérdida de otros negocios, pérdidas de contratos y/o consecuencias mediatas y/o casuales, excepto en caso de dolo

Situación macroeconómica. Importaciones:

Se deja constancia de que la Oferta se presenta en un contexto de macroeconómico muy complejo, con altos índices inflacionarios y restricciones al acceso al dólar y a los mercados internacionales de insumos y equipos. El Contrato deberá contar con mecanismos aptos para resguardar al Contratista, en forma justa y proporcionada, frente a los desajustes que puedan producirse sobre el desarrollo del Servicio a consecuencia de estos parámetros PECOM monitorea permanentemente las principales variables locales e internacionales. En caso que constate afectaciones actuales o potenciales con influencia negativa sobre las condiciones de la Oferta lo informará prontamente al Cliente, quienes deberán arbitrar los medios a fin de acordar la justa recomposición de las condiciones contractuales a fin de evitar perjuicios para PECOM.

Nuestra oferta ha sido realizada en el entendimiento que las eventuales demoras de PECOM y/o de sus proveedores que pudieran surgir como consecuencia de (i) el contexto político y económico internacional; (ii) el contexto político y económico nacional; (iii) las restricciones cambiarias dictadas por las autoridades; (iv) las restricciones al acceso al Mercado Único Libre de Cambio (MULC), que impacten en las operaciones de importación bienes y/o servicios, darán derecho a PECOM al reconocimiento del plazo y de costo en la medida de su incidencia; no pudiendo el cliente, aplicar multas y/o penalidades, ni reclamar daños y perjuicios, en caso de darse tales supuestos.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **Pecom Servicios Energía S.A.** |  | **Por el Cliente** |

1. **PLANILLA DE PRECIOS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Denominación Comercial** | **Descripción** | **UM** | **Precio Unitario [USD/UM]** |
| 1 | IPB22 | Inhibidor de Parafinas | litro | **5,33** |

1. **MONITOREO DE PRECIOS**

A fin de mantener la ecuación económica equilibrada entre las partes, se propone la siguiente formula de ajuste:

***Coef de ajuste n***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Índice** | **Incidencias en Estructura de Costo** | **Fecha base (Xo)** | **Valor Base** | **Fuente** |
| **WPU06** | **85%** | feb-24 | 344,43 | <https://fred.stlouisfed.org/series/WPU06> |
| **IPIM** | **10%** | feb-24 | 10.089,86 | IPIM, Indec, Reportes mensuales |
| **GO** | **5%** | Feb-24 | 826,92 | Gasoil Grado 3. Secretaría de Energía. Petro Oeste. Ciudad de Neuquén - Precio sin impuestos. Estación Petro Oeste (Islas Malvinas 990) |
| **Dólar (Corrección de índices en ARS: IPIM, GO)** | | 29-2-24 | 842,2 | BNA - Valor Venta - Divisa |